



ACTA N° 006-2023-AS 02-2023

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, la ciudad de Chiclayo, a los 29 días del mes de agosto de 2023, en la oficina del Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Presidencia N°001708 -2023-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE de fecha 03 de agosto de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE**, cuyo objeto de convocatoria es la **Adquisición de cajas de archivo para los repositorios de archivo del Ministerio Público Distrito Fiscal de Lambayeque**, a fin de continuar con las etapas del procedimiento de selección.

SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Juan Edgardo Salazar Diez, en su calidad de presidente.
- Anilú Milagros Quesquén Pasco, en su calidad de primer miembro.
- Milagros Leonor Saldaña Grosso, en su calidad de segundo miembro

El Comité de Selección de acuerdo a lo previsto en el calendario del procedimiento de selección se reunió con la finalidad de continuar con las etapas del procedimiento, según postergación realizada mediante Acta N°005-2023-AS-02-2023 de fecha 25 de agosto de 2023.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Durante el período establecido en el cronograma del procedimiento publicado en el SEACE registraron sus ofertas de forma electrónica a través del SEACE los siguientes Tres (3) participantes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE CAJAS DE ARCHIVO PARA LOS REPOSITORIOS DE ARCHIVO DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL LAMBAYEQUE			
20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	23/08/2023	15:33:20	Electronico
20308285180	NEGOCIACIONES SERVICIOS E IMPRESOS SA	23/08/2023	19:26:44	Electronico
20604886059	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	23/08/2023	21:40:31	Electronico

DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección solicitó la subsanación de ofertas a los siguientes participantes:

RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL
20604174989	BIODEGRADABLE PERU SAC
20604886059	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C

Vencido el plazo de subsanación se procedió a verificar en la plataforma del SEACE si los participantes cumplieron con subsanar las observaciones realizadas, determinando lo siguiente:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
1	20604174989	BIODEGRADABLE PERU SAC	SUBSANA
2	20604886059	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	SUBSANA



DE LA ADMISION DE OFERTAS

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 52° del RLCE, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, a efectos de la admisión de la oferta se verificó que las ofertas cumplan con los documentos de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II, de la Sección Específica de las bases. En ese sentido, se procedió a examinar dichos requisitos De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida (numeral 2 del artículo 73 del RLCE)., teniendo como resumen el siguiente cuadro:

	RUC: 20604174989	RUC: 20604886059	RUC: 20308285180
DOCUMENTOS	1. BIODEGRADABLE PERU SAC	2.SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	3. NEGOCIACIONES SERVICIOS E IMPRESOS SA
Documentación de presentación obligatoria			
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA Folio 1	PRESENTA Folio 1	PRESENTA Folio 3
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA Folio 2-4	PRESENTA Folio 2-4	PRESENTA Folio 4-5
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA Folio 5	PRESENTA Folio 9	PRESENTA Folio 6
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA Folio 6	PRESENTA Folio 10	PRESENTA Folio 7
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA Folio 12	PRESENTA Folio 11	PRESENTA Folio 8
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Del monto ofertado			
El precio de la oferta en SOLES . (Anexo N° 6)	PRESENTA Folio 13	PRESENTA Folio 12	PRESENTA (1) Folio 17
Documentación de presentación facultativa			
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad .	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 9).	PRESENTA Folio 14	PRESENTA Folio 22	PRESENTA Folio 9
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

(1) NEGOCIACIONES SERVICIOS E IMPRESOS SA

El postor NEGOCIACIONES SERVICIOS E IMPRESOS SA, presenta el Anexo: **PRECIO DE LA OFERTA** , en el cual la denominación del procedimiento de selección es diferente al convocado por nuestra entidad; asimismo el anexo contiene **firma pegada**; cabe mencionar que conforme a la sección general de las bases integradas del presente proceso en el numeral 1.6, se indica que: *Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales) (...).No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto*; asimismo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, numeral 60.2; *son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales; a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al **precio u oferta económica**; numeral 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación*; Siendo que, la subsanabilidad de la oferta, solo se da en los extremos establecidos en el RLC, el comité de selección **NO ADMITE** la oferta del participante.



- El precio de la oferta es NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



De la revisión efectuada, se determina que las siguientes ofertas quedan ADMITIDAS:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
1	20604174989	BIODEGRADABLE PERU SAC	ADMITIDO
2	20604886059	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	ADMITIDO

DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió con la evaluación de las ofertas conforme al artículo 74° del RLCE aprobado por D.S. 344-2018-EF y al Capítulo IV, de la sección específica de las bases, cuya evaluación se procedió según la fórmula indicada en el Capítulo IV, FACTORES DE EVALUACION (A. Precio), obteniendo el siguiente resultado: Con los resultados obtenidos, el puntaje total y orden de prelación es el siguiente:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	5% MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	20604174989	BIODEGRADABLE PERU SAC	46,900.00	100	100.00	5.00	105.00	1
2	20604886059	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	91,000.00		51.54	2.58	54.12	2

Como resultado de la evaluación de ofertas, se tiene como precio de la oferta el importe de S/ 46, 900.00 que corresponde al postor BIODEGRADABLE PERU SAC y al ser el único criterio de evaluación el PRECIO, la citada oferta obtiene 100 PUNTOS., y adicionalmente obtiene 5.00 puntos por MYPE, haciendo un total de 105 PUNTOS. Asimismo, la oferta del postor SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C obtiene 51.54 puntos, y adicionalmente obtiene 2.58 puntos por MYPE, haciendo un total de 54.12.

DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a lo previsto en el Art. 75.1 del RLCE aprobado por D.S 344-2018-EF, corresponde calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según en orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del Capítulo III, de la Sección Específica de las bases:



A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	BIODEGRADABLE PERU SAC	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 81 000,00 (Ochenta y Un mil y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20 250,00 (Veinte mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de envases de cartón simple o cartón para embalaje, cajas de cartón</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
BIODEGRADABLE PERU SAC	1	CALIFICA
SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	2	CALIFICA



DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a los resultados, al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo a su oferta presentada, se procedió a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE, para la contratación de la Adquisición de cajas de archivo para los repositorios de archivo del Ministerio Público Distrito Fiscal de Lambayeque, al postor BIODEGRADABLE PERU SAC con RUC N° 20604174989 por la suma de S/ 46, 900.00 (cuarenta y seis mil novecientos y 00 /100 soles).

Siendo las 16:45 horas del día 29 de agosto de 2023 y habiendo cumplido el Comité de Selección con lo programado en las bases administrativas, se da por terminada la presente sesión



Juan Edgardo Salazar Diez
Presidente



Anilú Milagros Quesquén Pasco
Primer miembro



Milagros Leonor Saldaña Grosso
Segundo miembro

